



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 14 de diciembre de 2016.-

VISTO:

Los compromisos asumidos para la acreditación de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas en la Sede Comodoro Rivadavia (Res. CONEAU N° 519/14).

El Proyecto de Mejora de las Carreras de Biología (PROMBIO), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Requerimiento N° 13 de la Res. CONEAU N° 519/14 implementar el incremento de cargos y dedicaciones docentes para consolidar las actividades de investigación.

Que ha sido contemplado el aumento de categoría de Auxiliar de Primera a Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura “Filosofía de las Ciencias”, en el Proyecto de Mejora de las Carreras de Biología (PROMBIO), para la Sede Comodoro Rivadavia.

Que este aumento de categoría está contemplado en el punto C.2 del PROMBIO.

Que se cuenta con el acuerdo del departamento de Biología y Ambiente.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 06 de diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar a la Prof. **VANINA ALEJANDRA BULACIOS** (N° 36.719.135) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semi-exclusiva, de la asignatura “Filosofía de las Ciencias” en la Sede Comodoro Rivadavia, a partir del 01/10/2016 hasta el 31/03/2017 y/o mientras dure la licencia otorgada al Prof. Cristian Silva por R.CDFCN. N° 628/15.

Art. 2°) A los efectos presupuestarios el cargo será cubierto por la integración de partidas correspondientes a un cargo de Auxiliar de Primera con dedicación simple, por parte de la UNPSJB más la partida aportada por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para la promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, en el marco del Proyecto de Mejora de las Carreras de Biología (PROMBIO).

Art. 3°) Notifíquese al Programa de Calidad Universitaria de la SPU.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION CDFCN. N° 596/16.-

Dra. Barbara Lisa Riquelme Torreallas
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Milena Liliana Freire
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.